

RESOLUCION TEDO-SP N° 222/2021

Oruro, 25 de noviembre 2021

VISTOS: El Informe TEDO - SIFDE - OAS N° 055/2021, presentado por el Lic. Raul Yugar Pacheco -Responsable SIFDE del TED Oruro, Abg. Rubén Alejo Lizarro -Técnico en Observación, Acompañamiento y Supervisión SIFDE, relativo "Informe Final de Supervisión en la Elección de Autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia Cooperativa de Servicios Públicos de Electricidad Pazña R.L."; los antecedentes cursantes y todo lo que ver convino.

CONSIDERANDO I: (ANTECEDENTES DE LA SUPERVISION DE ELECCION DE AUTORIDADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y VIGILANCIA DE LA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD PAZÑA R.L.)

Mediante nota de fecha 20 de agosto 2021, el Sr. Sandalio Atanacio Condori presenta solicitud supervisión elección de autoridades de administración y vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Electricidad PAZÑA R.L., al cual adjunta las siguientes documentales formulario de solicitud de supervisión, copia simple del acta de posesión de la Autoridad electa, copia legalizada de la personalidad jurídica de la Cooperativa otorgada por la AFCOOP, reglamento electoral aprobado por la máxima instancia de la Cooperativa, listados de electorales habilitados e inhabilitados en impreso y formato digital.

Por Resolución TEDO - SP N° 136/2021, se declara la PROCEDENCIA DE LA SUPERVISION de elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Público de Electricidad Pazña R.L., el cual fue debidamente notificado al Cooperativa Solicitante, en fecha 29 de septiembre el Presidente del Consejo de Administración -Sr. Sandalio Atanacio Condori- con referencia respuesta a Resolución TEDO -SP N° 136/2021, hace conocer la reunión para la conformación del Comité Electoral de la Cooperativa evento a realizarse en fecha 16 de octubre de 2021 a horas 19:30 p.m.

En consecuencia de los manifestado líneas arriba se ha declarado en comisión de viaje al Técnico de Observación, acompañamiento y supervisión SIFDE - Abg. Rubén Alejo Lizarro para que asista a la conformación del comité electoral del Cooperativa de Servicios Públicos Pazña R.L., de cuyo actuado se tiene el Informe TEDO-SIFDE-OAS N° 045/2021, en la parte de conclusiones se tiene el cumplimiento de la normativa electoral propia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Electricidad Pazña R.L. en la conformación del Comité Electoral; habiéndose conformado dicho comité por los Señores Tiburcio Flores Escobar -Presidente, Natividad Mamani de Calizaya -Secretaria y Bertha Huayllas Vda. de Hurtado.

Conforme el calendario electoral se tiene como el día votación el sábado 20 de noviembre de 2021, en la localidad de Pazña, al respecto se tiene el Informe TEDO-SIFDE-OAS N° 055/2021, elevado por responsable de Coordinación SIFDE Lic. Raul Yugar Pacheco y el Abg. Rubén Alejo Lizarro -Técnico en Observación, Acompañamiento y Supervisión SIFDE, por el cual se ha de constar el cumplimiento del estatuto orgánico de dicha Cooperativa en la Elección de Autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia, siendo la modalidad de elección por aclamación se tiene los siguientes resultados:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN "COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ELECTRICIDAD PAZÑA R.L."			
CANDIDATAS Y CANDIDATOS	C.I.	CARGOS	VOTOS
SANDALIO ATANACIO CONDORI	2725080 – Or.	Presidente	54
JORGE HUGO HURTADO TORREZ	4074138 – Or.	Vicepresidente	22
EUFONIO ALTERIO BARRERA RIOS	2725515 – Or.	Secretario	18
LEONCIA PEÑAFIEL HERRERA	680592 – Or.	Tesorero	17
INES AGUILAR CALIZAYA	3506291 – Or.	Vocal	6

CONSEJO DE VIGILANCIA "COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ELECTRICIDAD PAZÑA R.L."			
CANDIDATAS Y CANDIDATOS	C.I.	CARGOS	VOTOS
FREDDY SALGADO HURTADO	3080357 – Or.	Presidente	33
MARTHA ANGÉLICA HEREDIA COCAVIA de GANDARILLAS	2775964 – Or.	Secretario	15
AVELINO COLQUE VICARA	648641 – Or.	Vocal	6

Por lo que el citado informe recomienda ACREDITAR LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE LA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ELECTRICIDAD PAZÑA R.L. – COSEPAZ.

CONSIDERANDO II: (MARCO JURÍDICO APLICABLE A LA APROBACIÓN O RECHAZO DEL INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN)

La Constitución Política del Estado en su art. 205, ha establecido como parte del poder público al Órgano Electoral Plurinacional, precepto constitucional que establece la composición de este Órgano, por el Tribunal Supremo Electoral, los Tribunales Electorales Departamentales, los juzgados electorales, los Jurados de las Mesas de sufragio, los Notarios Electorales, siendo el único y exclusivo en ejercer la función electoral nacional.

La Constitución Política del Estado en la cuarta parte concerniente a la Estructura y Organización Económica del Estado, capítulo Tercero, Sección IV relativo a las Políticas Sectoriales, específicamente en lo que se refiere a las Cooperativas en su art. 335 estipula que: "Las cooperativas de servicios públicos serán organizaciones de interés colectivo, sin fines de lucro y sometidas a control gubernamental y serán administradas democráticamente. La elección de sus autoridades de administración y vigilancia será realizada de acuerdo a sus propias normas estatutarias y supervisadas por el Órgano Electoral Plurinacional. Su organización y funcionamiento serán regulados por la ley"

Es obligación del Tribunal Electoral Departamental de Oruro "garantizar el ejercicio de los derechos políticos, individuales y colectivos, en el marco de la Constitución Política del Estado, la Ley Régimen Electoral..." conforme determina el art. 37 numeral 2 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional

El artículo 6.5 de Ley del Órgano Electoral Plurinacional (LOEP), entre las competencias del referido Órgano establece la: "Supervisión del cumplimiento de las normas estatutarias de las cooperativas de servicios públicos para la elección de autoridades de administración y vigilancia", mientras que en su art. 38.27, estipula: "Supervisar el cumplimiento de la normativa estatutaria en la elección de autoridades de administración y vigilancia de las

cooperativas de servicios públicos, en el ámbito de su jurisdicción", disposiciones que se complementan con lo previsto por el art. 23.12 dentro de las obligaciones de dicho Órgano está el publicar, en su portal electrónico de internet los resultados y datos de la supervisión del cumplimiento de las normas estatutarias de las cooperativas de servicio público para la elección de sus autoridades de administración y vigilancia.

La Ley del Régimen Electoral en su art. 85, Capítulo VI, Sección I, faculta al Tribunal Supremo Electoral a supervisar la elección de autoridades de los consejos de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos, en calidad de servicio gratuito a través de los Tribunales Electorales Departamentales, con base en el Reglamento de Supervisión para la elección de autoridades de administración y vigilancia de las Cooperativas de servicios públicos aprobado por Resolución de Sala Plena TSE N° 310/2016, que establece preceptos para el desarrollo de estos procesos electorales, cuya base legal reside en el art. 335 de la CPE. El proceso de supervisión del acto eleccionario de las autoridades de administración y vigilancia será administrado, ejecutado y supervisado por la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental correspondiente, a solicitud de la autoridad competente o el representante legal de la cooperativa, a la Presidencia del Tribunal Electoral Departamental.

El Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios públicos, establece que la Comisión de Supervisión participará en el acto de elección de consejeros y consejeras de administración y vigilancia verificando, 1 el número de socios habilitados para emitir su voto, 2. El cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa Solicitante, el Cumplimiento de Modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante, Aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejeros de Administración y Vigilancia; norma legal que establece en su artículo 14 que una vez concluido el acto electoral la comisión en un plazo de 72 horas emitirá informe final de supervisión, el mismo debe contener el cumplimiento y verificación de todas las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y de vigilancia, recomendando acreditar la validez de la elección de autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia o el incumplimiento de las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y vigilancia, recomendando no reconocer los resultados de la elección de autoridades de administración y vigilancia

CONSIDERANDO III.- (PRONUNCIAMIENTO Y FUNDAMENTACION DE APROBACION del INFORME FINAL DE SUPERVISION TEDO - SIFDE - OAS N° 055/2021)

Conforme la normativa desarrollada en la presente Resolución se debe considerar si el Informe Final de Supervisión TEDO - SIFDE - OAS N° 055/2021, presentado por la Comisión de Supervisión y el acompañamiento del Vocal del Área SIFDE cumple con los preceptos establecidos en el Reglamento de Supervisión para la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, se tiene que dicho informe en su apartado III establece el cumplimiento y verificación de todas las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y vigilancia, en tanto en el numeral IV relativo a la supervisión al desarrollo electoral hace conocer que en una primera instancia no se ha podido instalar la asamblea pues a horas 19:30 solo se tenía la asistencia de 33 socios, en observancia de lo dispuesto en el artículo 51 de su estatuto orgánico se dispone una espera de 30 minutos, concluido dicho lapso de tiempo se tuvo la presencia de 53 socios y socias, por lo que se procedió a la elección de las autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia de dicha Cooperativa, teniéndose los resultados expuestos en la parte de antecedentes de la presente Resolución al haber dado

cumplimiento a las normas internas de dicha cooperativa y de los presupuestos establecidos en el Reglamento de Supervisión para la elección de Autoridades y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios públicos aprobado por Resolución de Sala Plena TSE N° 310/2016, en la elección de los demás Consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa, por lo que corresponde la aprobación de dicho informe y la acreditación de las nuevas autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Electricidad Pazña R.L.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE ORURO, EN SESION DE SALA PLENA EN VIRTUD A LA JURISDICCION ADMINISTRATIVA Y COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Informe Final de supervisión y acompañamiento TEDO - SIFDE - OAS N° 055/2021, del proceso electoral Elección de Consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Electricidad "Pazña" R.L., en consecuencia se **ACREDITA** y se declara la **VALIDEZ** de la Elección de los siguientes:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	
"COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ELECTRICIDAD PAZÑA R.L."	
CARGOS	
<i>SANDALIO ATANACIO CONDORI</i>	Presidente
<i>JORGE HUGO HURTADO TORREZ</i>	Vicepresidente
<i>FUFRONIO ALTERIO BARRERA RIOS</i>	Secretario
<i>LEONCIA PEÑAFIEL HERRERA</i>	Tesorero
<i>INES AGUILAR CALIZAYA</i>	Vocal

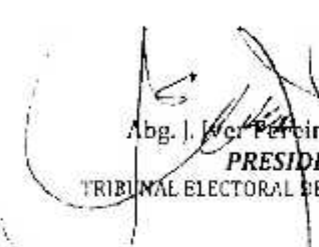
CONSEJO DE VIGILANCIA	
"COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ELECTRICIDAD PAZÑA R.L."	
CARGOS	
<i>FREDDY SALGADO HURTADO</i>	Presidente
<i>MARTHA ANGÉLICA HEREDIA COCAVIA de GANDARILLAS</i>	Secretario
<i>AVELINO COLQUE VICARA</i>	Vocal

SEGUNDO.- Se dispone que la Cooperativa de Servicios Públicos de Electricidad Pazña R.L., **PUBLIQUE** en el plazo de 48 horas de la notificación la presente resolución los resultados del proceso de supervisión y la composición de los miembros de los consejos de Administración y Vigilancia electos en cualquier medio de comunicación por una sola vez, debiendo presentar un ejemplar ante el TED Oruro.

TERCERO.- Se dispone que el SIFDE Departamental de Oruro difunda la Resolución y el Informe Final de supervisión emitido dentro el presente proceso en el portal del web del Tribunal Electoral Departamental, así como en el portal del Tribunal Supremo Electoral.

CUARTO.- Se dispone remitir una copia legalizada, tanto de la resolución como del Informe Final de Supervisión a la Autoridad de Fiscalización y Control del Cooperativas (AFCOOP).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE


Abg. J. Iván Pereira Vásquez
PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE ORURO


Lic. Amelia Gutiérrez Choque
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE ORURO


Lic. Rudy Nelson Huayllas Huarachi
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE ORURO


Abg. Zelma Janett Lopez Mamani
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE ORURO


Abg. Limber Arroyo Martínez
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE ORURO

Ante mí;


Srta. Condori Flores
Secretario de Cámara a.i.
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE ORURO



INFORME

TEDO- SIFDE – OAS N° 055/2021

FECHA: ORURO 22 DE NOVIEMBRE DE 2021

A:	Dr. J. Iver Pereira Vásquez PRESIDENTE. TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE ORURO
VIA:	Lic. Raul Yugar Pacheco. RESPONSABLE DE COORDINACIÓN SIFDE – TEDO.
DE:	Abg. Rubén Alejo Lizarro TÉCNICO EN OBSERVACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y SUPERVISIÓN. SIFDE – TEDO.
Ref.:	INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN A LA ELECCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA - COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ELECTRICIDAD "PAZÑA" R.L.

Conforme la supervisión a las elecciones de nuevas autoridades para el Consejo de Administración y Vigilancia de la **"COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ELECTRICIDAD "PAZÑA" R.L. - COSEPAZ"**, corresponde comisión técnica de emitir para Sala Plena el informe de Supervisión conforme el Art.14 del REGLAMENTO DE SUPERVISIÓN PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE LAS COOPERATIVAS DE SERVICIOS PÚBLICOS.

I. ANTECEDENTES.

Conforme el INFORME TEDO- SIFDE – OAS N° 039/2021, de verificación de requisitos para realizar la Supervisión en la elección de autoridades del consejo de administración y vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Electricidad "Pazña" R.L. - COSEPAZ, aprobado por resolución de Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Oruro (Resolución TEDO-SP N° 136/2021 de fecha 7 de septiembre de 2021 que estableció la procedencia de la supervisión) donde se estableció el cumplimiento y presentación de los siguientes documentos:

- Lleva el Anexo 1, del formulario de solicitud de supervisión para la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos, recabados del Órgano Electoral Plurinacional, debidamente llenado y firmado por el Sr. Sandalio Atanasio Condori, presidente del Consejo de administración, con sello institucional.
- Existe copia certificada por notaria de fe pública N° 5 a cargo del Abg. Rolando Terceros B. del ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de fecha 13 de octubre de 2017, donde se realiza la elección de los Consejos de administración y vigilancia 2017-2020, ACTA DE ELECCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA 2017 al 2020 de fecha 13 de octubre, (no registra año),
- Existe Copia legalizada de la RESOLUCIÓN DE CONSEJO N° 01654 de la cooperativa de servicios eléctricos "Pazña" Ltda. Que cursa en el expediente de fojas 46 del instituto nacional

- de cooperativas. (Copia Legalizada por la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas AFCCOP – Oruro).
- Copia de la RESOLUCIÓN TEDO-SP N° 107/2017, de 19 de octubre de 2017 que RESUELVE: "acredita la validez de la elección de autoridades de administración y vigilancia de la cooperativa de servicios eléctricos "Pazña" R.L".
 - Copia Legalizada de la Resolución del Consejo N° 01606, de fecha 10 de julio de 1974, otorgado por el Ministerio de Trabajo y asuntos Sindicales y Ficha de Registro Nacional extendido por el Consejo Nacional de Cooperativas.
 - Se evidencia Copia simple del Estatuto Orgánico de la Cooperativa de Servicios Públicos de Electricidad "Pazña" R.L., que consta de XI Capítulos y 108 Artículos.
 - Existe REGLAMENTO DE RÉGIMEN ELECTORAL de la Cooperativa de Servicios Públicos de Electricidad "Pazña" R.L. misma, entre sus disposiciones establece, 1. Forma de Elecciones; Arts. 21 al 25; 2. Periodo de elecciones; Art. 28.; 3. Procedimiento que se seguirá en las elecciones; Art. 16 al 20.; 4. Comité, Junta Electoral o Presídium; Art. 3 al 11.; 5. Derecho al voto; Art. 12; 6. Sistema de votación que especifique el fin, el tipo de votación y modalidad que define las formas de votación, que podrán ser: b) Votación nominal; Art. 30. c) la votación secreta; Art. 31. d) por aclamación directa y simple mayoría; Art. 31.
 - Se evidencia listado de asociadas y asociados habilitados e inhabilitados (impreso y digital), emitido por el área respectiva de la Cooperativa de Servicios Públicos de Electricidad "Pazña" R.L.; además detalla; N° y nombre completo del socio, Cedula de identidad, N° de Serie.

Se tiene el informe TEDO-SIFDE – OAS N°045/2021 de fecha 20 de octubre de 2021 (Aprobado por resolución TEDO.SP N°176/2021) que corresponde a INFORME TÉCNICO DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA ELECTORAL EN LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL donde se establece la conformación del comité electoral de la forma que sigue: PRESIDENTE -Tiburcio Flores Escobar, SECRETARIA - Natividad Mamani de Calizaya y VOCAL- Bertha Huayllas Vda. de hurtado.

De acuerdo esta conformación, el Comité Electoral mediante nota de fecha 8 de noviembre de 2021 suscrita por Tiburcio Flores Escobar presidente del Comité Electoral presenta CONVOCATORIA Y CALENDARIO ELECTORAL CONFORME SU NORMATIVA INTERNA (nota acumulada al expediente mediante hoja de ruta externa TEDORU-SP.ORU-930/2021) a cuyo efecto se desarrolló las actividades en el proceso de elección.

De acuerdo a memorándum MEMO TEDO-JSAF N°252/2021; que declara en comisión a la localidad de Pazña, Provincia Poopó del Departamento de Oruro, conforme se dispuso por resolución TEDO.SP N°136/2021, que establece la conformación de la comisión por el Abg. Rubén Alejo Lizarro - TÉCNICO EN OBSERVACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y SUPERVISIÓN. SIFDE – TEDO.

II. MARCO LEGAL.

- ✓ Constitución Política del Estado. Artículo 335.
- ✓ Ley N°018 del Órgano Electoral Plurinacional. Artículo 38. Núm. 27.
- ✓ Ley N° 026 Ley del Régimen Electoral. Artículo 89 y Artículo 90.
- ✓ Ley N° 356 Ley General de Cooperativas. Artículo 69. Numeral 2.
- ✓ Reglamento a la Ley N°356, Decreto Supremo N° 1995. Artículo 37.
- ✓ REGLAMENTO DE SUPERVISIÓN PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE LAS COOPERATIVAS DE SERVICIOS PÚBLICOS, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-N°310/2016 de fecha 03 de agosto 2016.

La Constitución Política del Estado señala y define a las cooperativas en su Art. 335 *"Las cooperativas de servicios públicos serán organizaciones de interés colectivo, sin fines de lucro y sometidas a control gubernamental y serán administradas democráticamente. La elección de sus autoridades de administración y vigilancia será realizada de acuerdo a su propias normas estatutarias y supervisadas por el Órgano Electoral Plurinacional"*.

Dentro la atribución electoral que tiene el Tribunal Electoral Departamental, en cumplimiento a la Ley 018 Art.38 Num.27 *"Supervisar el cumplimiento de la normativa estatutaria en la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos, en el ámbito de su jurisdicción"*. La supervisión de procesos electorales de las cooperativas de servicios públicos, señala en la sección respectiva, conforme el Art. 90 y siguientes de la Ley 026, sobre el procedimiento de supervisión.

La ley 356 de Cooperativas, en el Art. 69, Núm. 2, del Régimen de Cooperativas de Servicios Públicos sobre *"La elección de los Consejos de Administración y Vigilancia, estarán sujetos a lo establecido en el Estatuto Orgánico, bajo la Supervisión del Tribunal Supremo Electoral"*.

De conformidad al Art.37 del Decreto Supremo N°1995, sobre la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia, deben contar las cooperativas de un Reglamento de Régimen Electoral, con características propias exigibles.

Es necesario considerar la CONVOCATORIA Y EL CALENDARIO ELECTORAL CONFORME SU NORMATIVA INTERNA de la COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ELECTRICIDAD PAZÑA R.L., donde fijan día de las elecciones para sus nuevas autoridades del consejo de administración y vigilancia el 20 de noviembre de 2021 a horas 19:30 el mismo que se enmarca al Art. 8 parágrafo II. *"La solicitud de supervisión debe realizarse con una anticipación de al menos treinta (30) días a la convocatoria..."* del REGLAMENTO DE SUPERVISIÓN PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE LAS COOPERATIVAS DE SERVICIOS PÚBLICOS ya que la la solicitud de supervisión se realizó en fecha 23 de agosto de 2021 y declarada procedente mediante la RESOLUCIÓN TEDO-SP N°136/2021, en este caso la solicitud es presentada con más de 30 días de anticipación por lo que se adecua y subsume a este precepto legal, y realizado el análisis y revisión de estos documentos se evidencia que el Comité Electoral de la COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ELECTRICIDAD PAZÑA R.L., ha cumplido con el art. 12 parágrafo V del REGLAMENTO DE SUPERVISIÓN PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE LAS COOPERATIVAS DE SERVICIOS PÚBLICOS, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-N°310/2016, reglamento que establece el procedimiento para la supervisión del cumplimiento de la normativa electoral de las Cooperativas de Servicios Públicos en la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia.

III. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE TODAS LAS NORMAS ELECTORALES INTERNAS EN LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES DE ADMINISTRACIÓN Y DE VIGILANCIA.

En relación al presente proceso de supervisión es necesario considerar que se ha presentado al Tribunal Electoral Departamental de Oruro la CONVOCATORIA Y EL CALENDARIO ELECTORAL CONFORME SU NORMATIVA INTERNA, donde fijan día de las elecciones para sus nuevas

autoridades del consejo de administración y vigilancia el 20 de noviembre de 2021 a horas 19:30, por lo que será importante esta parte del informe para recomendar conforme normativa legal en vigencia.

SUPERVISIÓN DEL PROCESO ELECTORAL EN CAMPO.

1. El número de socios habilitados para emitir su voto.

Dentro el marco de supervisión se puede establecer que para el día de la elección se tenían 110 socios habilitados, de la misma se tiene una lista que se nos otorgó dentro el marco de supervisión.

2. El cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa de Servicios Públicos de Electricidad Pazña R.L.

"Conforme el numeral 2 Art. 69 de la Ley 356 de Cooperativas y su decreto Reglamentario D.S. N° 1995, Reglamento Electoral y Estatuto Orgánico de la Cooperativa de Servicios Públicos de Electricidad Pazña R.L., y demás disposiciones electorales vigentes se CONVOCA a elecciones de autoridades de consejo de administración y vigilancia de la COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ELECTRICIDAD PAZÑA R.L. por el periodo 2021-2023"

"LUGAR Y FECHA DE LA ELECCIÓN: La elección de la COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ELECTRICIDAD PAZÑA R.L. Se efectuaron el sábado 20 de noviembre de 2021 ha horas: 19:30" en ambientes del salón de espejos del Gobierno Autónomo Municipal de Pazña.

CARGOS CONVOCADOS: en cumplimiento del Estatuto Orgánico de la Cooperativa del Art. 61, 72 el número de miembros del consejo administración y vigilancia en concordancia con el Art. 66 de la Ley N° 356 se convocó a los siguientes cargos:

Consejo de Administración: Cinco (5) consejeras o consejeros de Administración

Consejo de Vigilancia: Tres (3) consejeras o consejeros de Vigilancia

COMPOSICIÓN DE CONSEJEROS: La elección para los representantes del consejo de Administración estará compuesta como indica el Estatuto Orgánico de la Cooperativa en su Art. 32 (De acuerdo al número de votos obtenidos por mayoría simple se optara el cargo).

Consejo de Administración

- Un Presidente.
- Un Vicepresidente.
- Un Secretario.
- Un Tesorero.
- Un Vocal.

Consejo de Vigilancia.

- Un Presidente.
- Un Secretario.
- Un Vocal.

PERIODO DE FUNCIONES: Los electos, para las consejeras y consejeros de Administración y Vigilancia permanecen en sus funciones por el lapso de dos (2) años como lo establece en el Art. 62 del Estatuto Orgánico de la Cooperativa.

De los requisitos: Las Asociadas y Asociados, que sean postulados a los cargos de los consejeros de Administración y Vigilancia deben cumplir con los requisitos que indica el Art. 58 del Estatuto de la Cooperativa de Servicios Públicos de Electricidad Pazña R.L..

Se estableció: REQUISITOS PARA SER CONSEJERA O CONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA, debiendo cumplir con los siguientes documentos:

1. Ser ciudadana o ciudadano Boliviana o y estar en ejercicio pleno de sus derechos civiles y constitucionales. *(Fotocopia Carnet de Identidad)*.
2. Ser asociada o con 3 años de mínimo de Antigüedad. *(Certificación de la Cooperativa emitido por el presidente o Administrador)*.
3. Tener pago en su totalidad el monto de certificado de aportación, *(Certificación de la Cooperativa emitido por el presidente o Administrador)*.
4. Vivir en el domicilio legal de la Cooperativa. *(Declaración Jurada)*.
5. Preferentemente tener formación, capacitación y experiencia en COOPERATIVISMO. *(Declaración Jurada)*.
6. No desempeñar en la dirección de partidos políticos y ocupar cargos jerárquicos en entidades públicas o privadas incompatibles con el cooperativismo. *(Declaración Jurada)*.
7. No tener sentencia ejecutoriada en materia penal. *(Declaración Jurada)*.
8. No ser asociado ni tener vínculo económico o profesional con empresas que tengan contrato vigentes o haya tenido contrato con la cooperativa. *(Declaración Jurada)*.
9. Tomar en cuenta el criterio de paridad y alternancia.
10. *Toda asociada y asociado tiene derecho a formar y ser candidato según los arts. 18, 19 y 20 del reglamento electoral.*

DE LOS DERECHOS: Las Asociadas y Asociados tienen los siguientes derechos como indica el Art. 12 del Reglamento Electoral de la Cooperativa.

PROCEDIMIENTO QUE SE SEGUIRÁ EN LAS ELECCIONES

FORMA DE ELECCION.- La forma de elección aplicada en la Cooperativa para elegir a los miembros de los consejos de Administración y Vigilancia será mediante la forma Aclamación directa y se tomara por mayoría simple de votos (Art. 21 Reglamento Electoral de la Cooperativa).

QUORUM.- Las elecciones se llevaran con la asistencia del 50% más 1 de Asociadas y Asociados legalmente registrados. En la fecha y hora señalada no se alcanzó a reunir el quorum correspondiente, se llevó a cabo después de espera de 30 minutos con el número de Asociados(as) asistentes, según Art. 51 del Estatuto Orgánico de la Cooperativa.

POSESION DEL NUEVO DIRECTORIO

El comité electoral en acto especial, suministro la posesión del nuevo directorio, en presencia de autoridades de la Federación de Cooperativas de Servicios Públicos, y la comisión de supervisión y en presencia de todos los socios en dicho acto.

3. El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.

Forma y sistema electoral la forma de elección aplicada en la cooperativa para elegir a los miembros de los consejos de administración y vigilancia fue mediante la forma de aclamación directa con la

propuesta de temas y se tomó por simple mayoría. Conforme el art. 21 y siguientes del reglamento electoral de Cooperativa de Servicios Públicos de Electricidad Pazña R.L. *(De acuerdo a la deliberación de la asamblea se determinó la modalidad de aclamación por temas levantando la mano a favor de su candidato de preferencia, para su elección de los consejeros)*

4. Aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.

Un concepto de la democracia, vinculado con la elegibilidad que todo sistema de gobierno u representación democrática presenta sus exigencias mínimas, las cuales han cambiado sustancialmente a lo largo del tiempo, dentro este contexto se aplicó la modalidad de aclamación levantando la mano a favor de su candidato de preferencia y conforme convocatoria propusieron a 5 candidatos al consejo de administración y 3 candidatos al consejo de vigilancia, ocupando los cargos por mayoría simple.

IV. SUPERVISIÓN AL DESARROLLO ELECTORAL.

Cumpliendo el Calendario Electoral presentado por la COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ELECTRICIDAD PAZÑA R.L., la Comisión de Supervisión participo en el acto de elección de consejeras y consejeros de administración y vigilancia, actividades que se procedió a verificar:

(CALENDARIO ELECTORAL)

ACTIVIDADES A DESARROLLADAS	VERIFICACIÓN
COMUNICACIÓN DEL CALENDARIO ELECTORAL DE LA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ELECTRICIDAD PAZÑA R.L., EN FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2021.	Se realizó el seguimiento al cumplimiento de las actividades en el calendario electoral el mismo se cumplió. Así consta del registro fotográfico que se adjunta, de la publicación realizada en ambientes de la cooperativa.
PUBLICACIÓN DEL CALENDARIO ELECTORAL EN FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2021.	
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA en fecha 10 de noviembre de 2021	
PERIODO DE CAMPAÑA E INFORMACIÓN MOTIVACIÓN AL VOTO, EL DÍA MIÉRCOLES 10 DE NOVIEMBRE A 15 DE NOVIEMBRE DE 2021.	Conforme el cumplimiento de la normativa del estatuto y reglamento electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Electricidad Pazña R.L.; SE PROCEDIÓ A VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LOS SOCIOS ELECTOS PARA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA.
HABILITACIÓN DE ASOCIADOS CON EL RECLAMO CORRESPONDIENTE EN FECHA 16 AL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2021.	
PRESENTACIÓN DE CANDIDATOS HASTA EL DÍA SÁBADO 20 DE NOVIEMBRE DE 2021 A HORAS 19:00 P.M.	
ELECCIÓN DE CONSEJEROS DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA - COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ELECTRICIDAD PAZÑA R.L.	Se procedió con la supervisión la elección de las nuevas autoridades del consejo de administración y vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Electricidad Pazña R.L., en fecha sábado 20 de noviembre de 2021 a horas 19.30 y siguientes.
20 DE NOVIEMBRE DE 2021 A HORAS 19.30 BAJO EL QUORUM ESTABLECIDO EN EL ART. 51 DEL ESTATUTO DE LA COOPERATIVA.	

POSESIÓN DEL FLAMEANTE DIRECTORIO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL EN FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2021.	
---	--

PROCESO DE ELECCIÓN.

En fecha sábado 20 de noviembre de 2021 la comisión técnica de acompañamiento y supervisión del TED Oruro se constituyó en ambientes del salón de espejos del Gobierno Autónomo Municipal de Pazña (calles pagador / bolívar / sucre S/N zona central del municipio de Pazña), lugar señalado en la convocatoria donde se desarrolló las elecciones de los Consejos de Administración y Vigilancia, con el siguiente orden:

ASAMBLEA GENERAL CON ASISTENCIA DEL 50% MÁS UNO EN LA PRIMERA CITACIÓN. HORAS: 19:30 p.m., (Para esta instalación se requería la presencia de 56 socios, Solo se observó la presencia de 33 socios presenta a esta hora, por lo que se dispuso la espera de 30 minutos).

ASAMBLEA GENERAL CON EL NÚMERO DE SOCIOS ASISTENTES PARA HORAS: 20:00 P.M.: A la hora señalada se pudo observar la presencia de 53 socios registrados por el cual el Sr. Tiburcio Flores Escobar PRESIDENTE EL COMITÉ ELECTORAL procedió a instalar formalmente la asamblea y aprobándose el siguiente orden del día:

1. Control de asistencia.
2. Elección del Nuevo Directorio del consejo de administración y vigilancia.
3. Informe de gestión del directorio saliente.
4. Varios.

Se procedió a realizar el control de asistencia y conforme de la nómina de socios habilitados se tiene un total de 110 socios habilitados. En el momento de la instalación de la asamblea se verifico y observo el registro de 53 socios habilitados presentes en asamblea a quienes al ingreso se les otorgó una ficha de control de asistencia y verificación en la lista que hicieron el quorum correspondiente para llevar a cabo las elecciones.

Cumpliendo con el segundo punto del orden del día, se programó la elección del nuevo directorio de los consejos de administración y vigilancia en la cual el presidente del Comité Electoral, Tiburcio Flores Escobar presento a los servidores públicos del Tribunal Electoral Departamental de Oruro Abg. Ruben Alejo Lizarro Técnico de Observación Acompañamiento y Supervisión - SIFDE, ante las asociadas y asociados en la que se exhorto que cumplan con sus Estatutos, Reglamento Electoral.

De acuerdo al reglamento electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Electricidad Pazña R.L., conforme el derecho de participar, ser elegido o elegible que establece su artículo 12, también conforme el Art. 53 inc. e) del ESTATUTO ORGÁNICO DE LA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ELECTRICIDAD PAZÑA R.L., la elección para los representantes del Consejo de Administración (5 consejeros) duración de mandato a gestión administrativa tendrá una duración de dos años calendario pudiendo ser reelectos por un periodo consecutivo como máximo; Consejo de Vigilancia (3 consejeros), se inició con la nominación de candidatos para la elección por aclamación directa conforme el Art. 20 del Reglamento Electoral de la Cooperativa, en cumplimiento de esta actividad primeramente se

nomino ternas de cinco socios para el consejo de administración y tres socios para el consejo de vigilancia:

Candidatos para el consejo de administración:

1. Sandalio Atanacio Condori
2. Leoncia Peñafiel Herrera
3. Jorge Hugo Hurtado Torrez
4. Eufonio Barrera Rios
5. Ines Aguilar Calizaya.

Candidatos para el consejo de vigilancia:

1. Freddy Salgado Hurtado
2. Martha Heredia Cocavia
3. Avelino Colque Vicara

Conforme esta lista de socios candidatos habilitados, las asociadas y asociados a su turno sugirieron elegir a su candidato favorito para el Consejo de Administración y vigilancia, posteriormente se llevó a cabo la elección por aclamación directa (*levantando la mano*) con la participación de 56 asociadas y asociados (*socios registrados en lista de asistencia*), donde el comité electoral nombro a cada candidato y los socios manifestaron su apoyo por aclamación, derivando en los siguientes resultados:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN "COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ELECTRICIDAD PAZÑA R.L."			
CANDIDATAS Y CANDIDATOS	C.I.	CARGOS	VOTOS
SANDALIO ATANACIO CONDORI	2725080 – Or.	Presidente	54
JORGE HUGO HURTADO TORREZ	4074138 – Or.	Vicepresidente	22
EUFONIO ALTERIO BARRERA RIOS	2725515 – Or.	Secretario	18
LEONCIA PEÑAFIEL HERRERA	583592 – Or.	Tesorero	17
INES AGUILAR CALIZAYA	3508291 – Or.	Vocal	6

Posteriormente, siguiendo con el mismo procedimiento se nomino a los candidatos para el Consejo de Vigilancia, y se llevó a cabo la elección por aclamación derivando en los siguientes resultados:

CONSEJO DE VIGILANCIA "COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ELECTRICIDAD PAZÑA R.L."			
CANDIDATAS Y CANDIDATOS	C.I.	CARGOS	VOTOS
FREDDY SALGADO HURTADO	3980357 – Or.	Presidente	33
MARTHA ANGÉLICA HEREDIA COCAVIA de GANDARILLAS	2775964 – Or.	Secretario	15
AVELINO COLOQUE VICARA	648641 – Or.	Vocal	9

En cumplimiento del orden del día aprobado en asamblea y cumpliendo también de la CONVOCATORIA y conforme la Actividad N° 8 del Calendario Electoral de las ELECCIÓN DE AUTORIDADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE LA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ELECTRICIDAD PAZÑA R.L. el Presidente del Comité Electoral Tiburcio Flores Escobar fue el encargado de realizar el acto de posesión a las y los nuevos Consejeros de Administración y Vigilancia; concluyendo toda la actividad protocolar a horas 22:30 p.m.

V. CONCLUSIONES.

Realizada la supervisión a la elección de nuevas autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia, de conformidad al cumplimiento de las disposiciones normativas del Estatuto Orgánico de la Cooperativa de Servicios Públicos de Electricidad Pazña R.L., se verificó el Cumplimiento y verificación de todas las normas electorales, por lo que se tiene las siguientes conclusiones:

- Conforme la supervisión realizada para el efecto, verifico que en el acto electoral de la COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ELECTRICIDAD PAZÑA R.L., el cumplimiento de la normativa legal en vigencia y su normativa interna, teniéndose la siguiente conformación por el periodo de dos (2) años.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

PRESIDENTE:	Sandalio Atanacio Condori	C.I. 2725080 Or.
VICEPRESIDENTE:	Jorge Hugo Hurtado Torrez	C.I. 4074138 Or.
SECRETARIO:	Eufonio Alterio Barrera Rios	C.I. 2725515 Or.
TESORERO:	Leoncia Peñafiel Herrera	C.I. 680592 Or.
VOCAL:	Ines Aguilar Calizaya	C.I. 3506291 Or.

CONSEJO DE VIGILANCIA.

PRESIDENTE:	Freddy Salgado Hurtado	C.I. 3080357 Or.
SECRETARIO:	Martha Angélica Heredia Cocavia de Gandarillas	C.I. 2775964 Or.
VOCAL:	Avelino Colque Vicara	C.I. 648641 Or.

VI. RECOMENDACIONES.

Realizada la supervisión de la elección de las nuevas autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Electricidad Pazña R.L., de la localidad de Pazña, conforme al Art.14 parágrafo I. inc. a) del REGLAMENTO DE SUPERVISIÓN EN LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE LAS COOPERATIVAS DE SERVICIOS PÚBLICOS aprobado mediante Resolución TSE-RSP-N°310/2016 de fecha 03 de agosto 2016, se recomienda a Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Oruro; **ACREDITAR LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE LA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ELECTRICIDAD PAZÑA R.L. - COSEPAZ**, conforme los antecedentes, análisis y todo es desarrollo del presten informe final de supervisión.

Es cuanto se informa para fines consiguientes.


Abg. Ruben Alejo Lizarte
OBSERVACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO
Y SUPERVISIÓN-SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE ORURO

Cc:Arch. OAS


Lic. Nail Yugal Pacheco
RESPONSABLE COORDINACIÓN DEL SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE ORURO

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Fotografía 1.



Fotografía 2.



Descripción: fotografía 1 y 2; registro y control de asistencia de socios de a la cooperativa.

Fotografía 3.



Fotografía 4.



Descripción: fotografía 3 y 4; Instalación de la asamblea general ordinaria.

Fotografía 5.



Fotografía 6.



Descripción: fotografía 5 elecciones por aclamación, fotografía 6 posesión de nuevos consejeros de administración y vigilancia.